

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte *¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0002-2023-MDP/A

PIMENTEL, 31 DE MAYO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 190-2023-MDP-GAT/SGR, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Subgerente de Rentas (E); Informe N° 191-2023-MDP/GAT, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 286-2023-MDP/OGAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 2807 y N° 30306, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante al segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 009-2023-MDP/CM, del 26 de abril de 2023 se faculta al señor alcalde distrital a prorrogar los efectos de la citada norma de ser el caso.

Que, en virtud de Informe N° 191-2023-MDP/GAT, de fecha 25 de mayo del 2023 remitido por la Gerencia de Administración Tributaria remite el Informe N° 190-2023-MDP-GAT/SGR, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Subgerencia de Rentas donde se señala que resulta necesario ampliar los efectos de la OM N° 009-2023 toda vez que resulta imperativo coberturar, difundir y sensibilizar a la población residente en toda la jurisdicción del distrito respecto de los alcances de la misma y que la ordenanza recién pudo ser publicada el 11 de mayo de 2023 lo que limitó el espacio de tiempo de difusión debiendo por criterio espaciarse por un espacio equivalente o superior la vigencia de la misma sugiriendo se extienda hasta el 30 de junio 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 286-2023-MDP/OGAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica RECOMIENDA prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDP/CM, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente y proceder conforme a la Ley.

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETA:

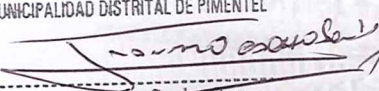
ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR los efectos legales y vigencia de la OM N° 009-2023 del 26.04.2023, hasta el 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.


ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con las Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, la publicación y difusión del presente decreto de alcaldía, en su versión física y en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
DA
GM
GAT
SGR
OTI
OGACGD
ARCHIVO

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel